

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 3 1 JUL 2017

Expte. Nº 18.004/17

VISTO estas actuaciones y la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto entre el Sr. José Ernesto COLQUE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza al Sr. COLQUE a realizar dieciseis (16) horas de servicio por única vez, como consecuencia de la necesidad de custodiar las urnas de las elecciones llevadas a cabo el día 28 de abril de 2017.

QUE a fs. 2925 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN solicita la aprobación de las Adendas de los Contratos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACION ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA.

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto entre el Sr. José Ernesto COLQUE, D.N.I. Nº 16.663.712, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifiquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archivese.

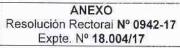
U.N.Sa.

P.N. SERGIO ENRIQUE VILLA dmin.. Contable v Financiero al Secretaria Administrativa Intrersidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham

idad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0 9 4 2-2 0 1 7





En la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de abril de 2017, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación tramitado por Expediente Nº 23.398/16, aprobado por Resolución-CS Nº 553/16 de fecha 22 de Diciembre de 2016, firmado entre la Universidad Nacional de Salta, representanta por el Señor Rector, C.P.N. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ, identificado con LE Nº 18.020.866, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5150 – Campo Castañares – de esta Ciudad de Salta, por la otra parte, el Señor JOSE ERNESTO COLQUE argentino, identificado con el DNI Nº 16.663.712, con domicilio real en calle Candepa Nº 680 Bº Villa Los Tarcos – de la ciudad de Salta.

Primera: De común ambas partes resuelven, autorizar al señor JOSE ERNESTO COLQUE a realizar 16 horas de servicio por única vez como consecuencia de la necesidad de custodiar las urnas de la elecciones llevadas a cabo el día 28 de abril del año en curso.

Segunda: El pago de las horas realizadas conforme a la clausula que antecede se hará previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada.-

---En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--

... AMUNO FERNANDEZ FERNANDEZ RECTOR - ICRISIDAD NACIONAL DE SALTA

H